MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGM-4341-2026

TEMUCO, 09.10.2026

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. El Ord N°1476 de fecha 25 de octubre del 2024, donde se informa al Sr. Wanderley Peláez el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización (pavimentacion, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021".

3. La carta Prov. N°9868 de fecha 05 de noviembre de 2024 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.

4. El Ord N°1513 de fecha 05 de noviembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF.

5. El Decreto N° 4880 de fecha 15 noviembre de 2026 que acpta boleta de garantia N° 17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.

6. El correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026 enviado a los Sres. Rafael Contreras Alfaro y Wanderley Pelaéz Román, mediante el cual se informa el vencimiento de la Boleta de Garantía N° 17111538, por un monto de 4.642 UF, requiriéndose su renovación con anterioridad al 02 de octubre de 2026 y advirtiéndose que, en caso de incumplimiento, esta Dirección deberá iniciar la tramitación del cobro de la garantía en resguardo de los intereses municipales.

7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

2. Que no se ha efectuado ingreso de nueva boleta de garantía para renovación ni se han ejecutado las obras que fueron garantizadas dentro del plazo establecido para el efecto.

3. A fin de cautelar los intereses municipales, y en atención a lo expuesto en los puntos anteriores, procede a su cobro, por lo que.

V°B° E.B.C.
V°B° C.C.L.
V°B° R.R.A.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1. EFECTÚESE EL COBRO DE LA BOLETA DE GARANTÍA N°17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT:96.951.850-3 destinada a "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021", con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.

2. NOTIFÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, a fin de que, dentro de sus facultades y conforme a sus procesos internos, realicen todas las gestiones tendientes a obtener el cobro efectivo de las garantías señaladas.

3. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante su Directora, para que ejerza las facultades y actuaciones pertinentes dentro de la esfera de sus atribuciones.

4. NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS CONFORME A LA RESOLUCION DE APROBACIÓN DE FUSIÓN, VALE DECIR PROPIETARIO Sres. ACONCAGUA SUR S.A. representante legal, Augusto Cesar Coello Lizana, cedula nacional de identidad Ley 19.628 y Rafael Esteban Contreras Alfaro cedula nacional de identidad Ley 19.628 **Y ARQUITECTO PATROCINANTE** Sr. Wanderley Sergio Peláez Román, cédula nacional de identidad número 8.714.004-0 a los correos electrónicos recontreras@iaconcagua.com, wanderleypelaez@gmail.com.

5. Déjese CONSTANCIA DEL PRESENTE EN CARPETA DE FUSIÓN N°26/2021, asociada a la Solicitud: 2021/2294.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° E.B.C.

V°B° C.C.I.

V°B° R.R.A.

V°B° M.C.C.

V°B° M.M.A.

V°B° F.L.H.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.